



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



CONTLA DE JUAN CUAMATZI

CONTENIDO

1. Presentación	2
2. Recepción de la Cuenta Pública	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad	45
7. Estado de la Deuda Pública	48
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio	49
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	51
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas	53
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	67
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	71
13. Procedimientos Jurídicos	73
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	76
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	78

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de

Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del

Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2365/2023	14 de Agosto de 2023	Ingresos Fiscales (IF) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
OFS/2599/2023	10 de Octubre de 2023	Seguridad Pública Servicio de Alumbrado Público Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos Servicio de Agua Potable Impuesto Predial Regidores que integran el Ayuntamiento Síndico del Ayuntamiento Presidentes de Comunidad Órgano Interno de Control

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales	7,697,079.45	10,173,877.63	10,153,987.99	8,259,267.31	81.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	29,390,820.64	34,423,360.57	34,423,304.34	28,079,279.27	81.6
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	0.00	200,559.98	183,965.52	150,465.40	81.8
SUBTOTAL	37,087,900.09	44,797,798.18	44,761,257.85	36,489,011.98	81.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	25,579,545.00	32,285,302.85	32,282,961.87	-	-
Participaciones e Incentivos Económicos	49,604,840.80	63,667,183.24	65,238,116.65	-	-
TOTAL	112,272,285.89	140,750,284.27	142,282,336.37	36,489,011.98	25.6

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública. Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de \$142,282,336.37, sin embargo, respecto a los Fondos de Participaciones e Incentivos Económicos y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, **no se considera** el importe devengado por **\$97,521,078.52**, toda vez que dichos fondos están integrados en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$44,761,257.85** que al periodo auditado representó el **81.5** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes

procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con

la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de

cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	6,471,303.16	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	11,190,240.03	
Derechos a recibir bienes o servicios	8,136,238.11	
Almacenes	5,485.32	
Suma Circulante	25,803,266.62	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	5,829,262.25	
Bienes muebles	27,398,603.93	
Activos intangibles	119,178.80	
Suma No Circulante	33,347,044.98	
Total Activo		59,150,311.60
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	3,638,184.14	
Documentos por pagar a corto plazo	11,189,091.94	
Total Pasivo Circulante	14,827,276.08	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,299,783.43	
Aportaciones	4,244,099.58	
Donaciones de capital	22,793.85	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	32,890.00	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	40,023,252.09	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-88,531.55	
Resultados de ejercicios anteriores	40,111,783.64	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	44,323,035.52	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		59,150,311.60

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	2,090,271.45	1,994,791.00	-95,480.45	95.4
3	Contribuciones de Mejoras	80,462.62	0.00	-80,462.62	0.0
4	Derechos	5,113,266.45	7,524,623.79	2,411,357.34	147.2
5	Productos	330,540.91	242,452.24	-88,088.67	73.4
6	Aprovechamientos	82,538.02	0.00	-82,538.02	0.0
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	104,575,206.44	130,383,970.24	25,808,763.80	124.7
9	Transferencias, Asignaciones y Subsidios	0.00	604,447.00	604,447.00	0.0
Suman los Ingresos		112,272,285.89	140,750,284.27	28,477,998.38	125.4

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	41,433,516.64	47,400,122.68	47,400,122.68	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	7,999,000.00	10,770,901.34	10,770,901.34	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	23,476,862.25	33,106,714.85	33,106,714.85	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,708,362.00	11,344,620.53	11,344,620.53	0.00	100.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,575,000.00	1,443,520.55	1,443,520.55	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	32,079,545.00	37,702,856.42	37,702,856.42	0.00	100.0
7000	Inversiones Financieras y Otras Prov.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	513,600.00	513,600.00	0.00	100.0
9000	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		112,272,285.89	142,282,336.37	142,282,336.37	0.00	100.0
				Diferencia (+Superávit -Déficit):		-1,532,052.10

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales (IF)

Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$10,173,877.63**, devengaron \$10,153,987.99; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$316,510.31**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** abrió una cuenta bancaria en la cual recibió, registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por conceptos de playeras y medallas para la realización del evento Carrera por la Historia de 11 Kilómetros, sin embargo omiten cotizaciones, constancia de situación fiscal, relación firmada por los beneficiarios que recibieron playeras y medallas y relación de registro de las personas que participaron en el evento. Monto Observado: \$29,551.00.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo de 2024, con fecha de recepción 07 de marzo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$17,951.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan pago por consumos de alimentos, sin embargo omiten la documentación que acredite que los consumos realizados fueron por motivos oficiales, tales como relación de personas, evidencia fotográfica, invitaciones u oficios de comisión que justifiquen los consumos realizados y constancias de situación fiscal. Monto Observado: \$32,387.50.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo de 2024, con fecha de recepción 07 de marzo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$14,934.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pago por concepto de tubo corrugado, pintura y material eléctrico para rehabilitación de espacios públicos, omiten la documentación que acredite la recepción y aplicación de los bienes y servicios como expedientes técnicos de los trabajos realizados, bitácoras de mantenimiento, croquis de ubicación y Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Monto Observado: \$136,226.00.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo de 2024, con fecha de recepción 07 de marzo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$29,273.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pago por concepto de adquisición de productos farmacéuticos e insumos para la ambulancia de protección civil, omiten integrar permiso de funcionamiento y de responsable sanitario por los servicios de salud, que expide la COEPRIST, en el uso de ambulancias, recibos y/o bitácoras de pacientes atendidos, suficiente y legible evidencia fotográfica que acredite la adquisición y entrega de los productos farmacéuticos, recibo de entrega firmado y sellado por el servidor público del área solicitante. Monto Observado: \$28,894.00.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo del 2024, con fecha de recepción 07 de marzo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$28,894.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pago por concepto de "Apoyo en especie de material de construcción" detectándose la omisión de la documentación que acredite haber entregado dicho apoyo al beneficiario como, solicitud de apoyo, estudio socioeconómico, evidencia fotográfica de la entrega del apoyo, póliza cheque y recibo simple en los que se observe el importe a pagar, concepto del pago y el nombre del beneficiario debidamente firmados. Monto Observado: \$15,000.00.

Mediante oficio MCJC/DP/156/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$15,000.00.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Realizan pago por concepto de insumos para tareas de brigada forestal "Químicos para control de plagas, palas, serruchos, aceite, guantes de carnaza" omiten documentación que acredite la recepción y entrega de los materiales, como requisiciones, recibos de los materiales, evidencia del control de inventarios, constancia de situación fiscal del proveedor, reportes de actividades y evidencia de los trabajos realizados. Monto Observado: \$26,580.00.

Mediante oficio MCJC/DP/156/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$26,580.00.

(A.F. 2º PDP - 2)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No Aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El Municipio realizó pago por concepto de Ayudas Sociales a Personas, sin embargo de la revisión efectuada al municipio y como parte de los procedimientos de auditoria, se realizaron cuestionarios "compulsas" a los beneficiarios de los apoyos, obteniendo como resultado que diversas personas negaron haber recibido el apoyo por parte del municipio o en su caso lo recibieron de manera parcial. Monto Observado: \$241,312.41.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo del 2024, con fecha de recepción 07 de marzo del 2024 y oficio MCJC/DP/156/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$40,786.60 y el importe de \$20,022.00, respectivamente.

(A.F. 1º PDP - 5; 2º PDP - 3)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago por concepto de Papelería y tóner por el importe de \$368,054.50; sin embargo, se realizó la adquisición mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres Personas"
(A.F. 1º PRAS - 1)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, salvo en los casos particulares ya señalados en otros procedimientos del presente Informe.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizaron el pago de \$7,714.00 por concepto de adquisición de una impresora, no obstante, se observa que el municipio no registró dicha adquisición en el Activo del municipio, incumpliendo con lo establecido en la normativa.

Mediante oficio MCJC/DP/156/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2º PRAS - 1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

5.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$34,423,360.57**, devengaron \$34,423,304.34; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$874,965.07**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por "Curso a 15 policías de Seguridad Pública en preparación para exámenes de control de confianza, sin embargo omiten curriculum vitae del personal que impartió el curso de capacitación, diplomas o constancias que acrediten la participación y acreditación del personal, material sobre las ponencias realizadas para el personal de Seguridad Publica, evidencia fotográfica suficiente y legible de los cursos de capacitación y constancia de situación fiscal del proveedor. Monto Observado: \$87,000.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan pago por concepto de combustible, omiten integrar bitácoras de combustibles mensuales y acumulativas que indique la unidad administrativa a la que pertenece la unidad vehicular, tipo de vehículo, modelo, placas, marca, serie, acumulado mensual, lectura de odómetro inicial y final. Monto Observado: \$78,166.30.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo del 2024, con fecha de recepción 07 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$48,811.66.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pago por concepto de suministro de combustible a motoconformadora, omitiendo expedientes técnicos de los trabajos realizados con dicha maquinaria y evidencia fotográfica. Así mismo, en caso de que la maquinaria sea propiedad de la Secretaria de Infraestructura, omitieron anexar los Convenios de Colaboración. Monto Observado: \$47,178.15.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo del 2024, con fecha de recepción 07 de marzo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$47,178.15.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pago por concepto de 2,000 metros de cable neutranel, omiten la documentación que acredite la recepción y aplicación de los bienes y servicios, como: requisición, recibo de entrega firmado, croquis de ubicación, bitácoras de mantenimiento de los trabajos realizados en espacios públicos y evidencia fotográfica de dichos trabajos. Monto Observado: \$39,996.80.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo del 2024, con fecha de recepción 07 de marzo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$39,996.80.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pago por concepto de retiro de poste metálico de alumbrado público por desgaste mecánico, reubicación de acometidas de CFE 12 usuarios remate de línea en baja tensión 2f 1n en poste existente de concreto propiedad de CFE, omiten proyecto realizado con CFE, libranza o autorización expedida por CFE, croquis de ubicación, contrato, cotizaciones con otros proveedores, constancia de situación fiscal misma que acredite que el proveedor se encuentra autorizado para brindar los servicios. Monto Observado: \$25,810.00.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo del 2024, con fecha de recepción 07 de marzo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$25,810.00.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pago por los servicios de Estudio, Análisis y Gestión para disminuir el pago de Alumbrado Público, omiten evidencia documental de las gestiones realizadas ante (CFE), de la disminución en la facturación, no remiten análisis de costo-beneficio por la contratación de servicios profesionales, Acta de Cabildo, donde fue discutida y aprobada la contratación de los servicios. Monto Observado: \$334,461.56.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo del 2024, con fecha de recepción 07 de marzo del 2024 y oficio MCJC/DP/156/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$334,461.56.

(A.F. 1º PDP - 8; 2º PDP - 3)

- Realizaron el pago por "Servicios de Seguridad Canina para Feria 2023", donde se identificó que no remiten Constancia de situación fiscal donde acredite que el prestador de servicios cuenta con la actividad económica para poder ofrecer el servicio privado de seguridad canina, autorización o permiso otorgado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala a una persona física para prestar a terceros servicios privados de seguridad en el Estado de Tlaxcala y el registro correspondiente ante la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala para prestar servicios privados de seguridad. Monto Observado: \$44,080.00.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo del 2024, con fecha de recepción 07 de marzo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$44,080.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago por concepto de mantenimientos a unidades de Seguridad Pública, sin embargo mediante revisión física se constató que respecto a una unidad de la cual se reportó suministro de llantas, éstas no coincidían con la marca facturada, además de que se revisaron otras dos unidades, de lo cual una no contaba con motor y ambas se encontraban en malas condiciones, por lo que no fue posible constatar el funcionamiento, ya que el personal del área de Seguridad Pública no pudo encender la unidad. Monto Observado: \$128,176.96

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo del 2024, con fecha de recepción 07 de marzo de 2024 y oficio MCJC/DP/156/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$11,300.00 y el importe de \$3,190.00, respectivamente.

(A.F. 1º PDP - 6; 2º PDP - 2)

- Realizaron pago por concepto de suministro de combustible a unidades vehiculares que no son propiedad del ayuntamiento. Monto Observado: \$96,854.73.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo del 2024, con fecha de recepción 07 de marzo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$96,854.73.

(A.F. 1° PDP - 7)

- Realizaron pago por concepto de Renovación de Sistema Anual de Caja, Timbres y recuperación de base de datos, determinando que el municipio pagó gastos en exceso en comparación con otro proveedor, así mismo no exhibieron Acta de cabildo en la que se manifieste la necesidad de contratar este servicio con dicho proveedor, Manual Electrónico, así como el Aviso de Derechos del Propietario. Monto Observado: \$338,720.00.

Mediante oficio MCJC/DP/156/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$278,400.00.

(A.F. 2° PDP - 1)

- El municipio realizó pago por \$1,525,946.00 de sueldos y otras prestaciones, a elementos de Seguridad Pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, esto derivado de que existen elementos que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo del 2024, con fecha de recepción 07 de marzo del 2024 y oficio MCJC/DP/156/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones.

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 5)

- Realizan pago de sueldos y prestaciones a personal de Seguridad Pública correspondientes al periodo 01 de enero al 31 de julio 2023, observándose que el municipio no realizó la determinación y entero a la autoridad competente del 3% del impuesto sobre nómina por el importe de \$123,033.24, además de que no existe evidencia alguna del registro en su contabilidad de dicho impuesto.

(A.F. 1º PRAS - 2)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizan pago por concepto de mantenimientos a vehículos de Seguridad Pública, compactadores y retroexcavadora propiedad del Municipio por el importe de \$1,610,713.94 sin embargo, se realizó la contratación mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Licitación Pública"

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Realizan pago por concepto de renovación y mantenimiento de Software del sistema de Caja para control de ingresos propios por el importe de \$338,720.00, sin embargo, se realizó la adquisición mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres Personas"

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Realizan pago por concepto de mantenimientos a unidades vehiculares propiedad del Municipio por el importe de \$730,800.00 sin embargo, se realizó la adquisición mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres Personas"

(A.F. 2º PRAS - 6)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, salvo en los casos particulares ya señalados en otros procedimientos del presente Informe.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizaron el pago por \$113,680.00, por concepto de adquisición de radios digitales, no obstante, se observa que el municipio no registró dichas adquisiciones en el Activo del municipio, incumpliendo lo establecido en normativa.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo del 2024, con fecha de recepción 07 de marzo del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 3)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión, de las obras con número FFM2318024, FFM2318026 y FFM2318028 por un importe de \$4,762,175.98, \$656,147.04 y \$252,093.58 respectivamente.

Mediante oficio MCJC/DOP/087/2024 de fecha 01 de marzo de 2024 y recibido el 05 de marzo de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1° PRAS – 1, 7).

Mediante oficio MCJC/DOP/135/2024 de fecha 26 de abril de 2024 y recibido el 26 de abril de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 2° PRAS – 1, 6).

(A.O. 1° PRAS - 1, 7; 2° PRAS - 1, 6)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente de las obras con numero de contrato FFM2318024, FFM2318026 y FFM2318028 por un monto de \$4,762,175.98, \$656,147.04 y \$252,093.58 respectivamente.

Mediante oficio MCJC/DOP/087/2024 de fecha 01 de marzo de 2024 y recibido el 05 de marzo de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1° PRAS – 2).

Mediante oficio MCJC/DOP/135/2024 de fecha 26 de abril de 2024 y recibido el 26 de abril de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 2° PRAS – 2, 7).

(A.O. 1° PRAS - 2, 8; 2° PRAS - 2, 7)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras por contrato con FFM2318026 y FFM2318028 por un monto de \$656,147.04 y \$252,093.58 respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad y Acta de integración del comité de obra

Mediante oficio MCJC/DOP/087/2024 de fecha 01 de marzo de 2024 y recibido el 05 de marzo de 2024, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° PRAS – 9).

Mediante oficio MCJC/DOP/135/2024 de fecha 26 de abril de 2024 y recibido el 26 de abril de 2024, se determina procedente solventar (C.R.O. 2° PRAS – 8).

(A.O. 1° PRAS - 9; 2° PRAS - 8)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato con numero FFM2318024 por un monto de \$4,762,175.98 el Gobierno Municipal omite presentar actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes, constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes y proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra).

Mediante oficio MCJC/DOP/087/2024 de fecha 01 de marzo de 2024 y recibido el 05 de marzo de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1° PRAS – 3).

(A.O. 1° PRAS - 3)

- La obra por contrato con numero FFM2318024 por un monto de \$4,762,175.98 el Gobierno Municipal omite presentar constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes, publicación en COMPRANET y recibo por compra de bases de licitación por participante.

Mediante oficio MCJC/DOP/135/2024 de fecha 26 de abril de 2024 y recibido el 26 de abril de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 2° PRAS – 3).

(A.O. 2° PRAS - 3)

- La obra por contrato con numero FFM2318024 por un monto de \$4,762,175.98 el Gobierno Municipal no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2023.

(A.O. 2° PRAS - 5)

- Las obras por contrato FFM2318024 y FFM2318028 por un monto de \$5,014,269.56, Se constató que al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asegurando al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Mediante oficio MCJC/DOP/135/2024 de fecha 26 de abril de 2024 y recibido el 26 de abril de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 2º PRAS – 12).

(A.O. 2º PRAS - 12)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número FFM2318024 por un monto de \$4,762,175.98 respectivamente el municipio omite presentar fianza de cumplimiento, apertura de bitácora y nombramiento del supervisor y residente de construcción.

Mediante oficio MCJC/DOP/087/2024 de fecha 01 de marzo de 2024 y recibido el 05 de marzo de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1º PRAS – 4).

(A.O. 1º PRAS - 4)

- La obra con número FFM2318028 por un monto de \$252,093.58 el municipio omite presentar fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas.

(A.O. 2º PRAS - 9)

- La obra por contrato con numero FFM2318-009 por un monto de \$738,873.13 el Gobierno Municipal no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra 'Rehabilitación de Alumbrado Público', no obstante que fue solicitada mediante requerimiento Núm. R-SDOP-DAEM-6439 y R-SDOP-DAEM-6645; por lo anterior dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.

Mediante oficio MCJC/DOP/087/2024 de fecha 01 de marzo de 2024 y recibido el 05 de marzo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 1º PRAS – 11).

(A.O. 1º PRAS - 11)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato con numero FFM2318024 por un monto de \$4,762,175.98 el municipio omite presentar Convenio modificadorio debidamente formalizado.

Mediante oficio MCJC/DOP/087/2024 de fecha 01 de marzo de 2024 y recibido el 05 de marzo de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1º PRAS – 5).

(A.O. 1º PRAS - 5)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FFM2318024, FFM2318026 y FFM2318028 por un monto de \$4,762,175.98, \$656,147.04 y \$252,093.58 respectivamente el municipio omite presentar Factura (s), póliza (s) de devengo y póliza (s) de pago de estimación, Transferencias y estados de cuenta bancarias y Bitácoras de obra.

Mediante oficio MCJC/DOP/087/2024 de fecha 01 de marzo de 2024 y recibido el 05 de marzo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 1° PRAS – 6).

Mediante oficio MCJC/DOP/135/2024 de fecha 26 de abril de 2024 y recibido el 26 de abril de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 2° PRAS – 4).

Mediante oficio MCJC/DOP/135/2024 de fecha 26 de abril de 2024 y recibido el 26 de abril de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 2° PRAS – 10).

(A.O. 1° PRAS - 6, 10; 2° PRAS - 4, 10)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra FFM2318024 por un importe de \$122,567.83, identificados en conceptos como: piso de concreto estampado de $f'c=200$ kg/cm² de 15 cm de espesor con revolvedora.

(A.O. 1° PDP - 2)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FFM2318024, FFM2318026 y FFM2318028 por un importe de \$401,111.44, identificados en conceptos como suministro y aplicación de pintura esmalte Comex 100 o similar sobre estructuras para montaje de lámina en techumbre, suministro e instalación de poste metálico de ocho metros de altura diseño arquitectónico pintura en primer blanco y esmalte anticorrosivo en color tierra, colocados e hincados en punto de obra, suministro, colocación, montaje, nivelación, plomeo soldado de estructura metálica en fachada sur (perfiles estructurales PTR, calidad a-36), suministro y aplicación de primario en estructuras para montaje, hasta una altura de 13 metros de alto, suministro e instalación de poste metálico de ocho metros de altura, diseño arquitectónico, pintura primer blanco y esmalte anticorrosivo en color tierra, colocado e hincado en obra por medios mecánicos con grúa articulada, suministro e instalación de lámpara suburbana de led 100w, tipo paleta de 10 000 lumens 85-264 volts protección ip65 35000 horas de vida con 1 año de garantía colocación hasta 10 metros de altura.

Mediante oficio MCJC/DOP/135/2024 de fecha 26 de abril de 2024 y recibido el 26 de abril de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$24,929.49 (A.O. 2° PDP – 4, 5).

(A.O. 1° PDP - 1, 3; 2° PDP - 1, 3, 4, 5)

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra FFM2318024 por un importe de \$5,198.22 identificados en conceptos como: suministro y colocación de reflector de 100 w luz suave led integrado, incluye: cable cal 10 con desarrollo.

Mediante oficio MCJC/DOP/135/2024 de fecha 26 de abril de 2024 y recibido el 26 de abril de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$5,198.22 (A.O. 2° PDP – 2).

(A.O. 2° PDP - 2)

- Se determinó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa en la obra FFM2318-009 por un importe de \$652,816.33.

Mediante oficio MCJC/DOP/087/2024 de fecha 01 de marzo de 2024 y recibido el 05 de marzo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$566,962.64. (A.O. 1º PDP – 4).

(A.O. 1º PDP - 4)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FFM2318028 por un monto de \$252,093.58 el Gobierno Municipal omite presentar Fianza de vicios ocultos.

(A.O. 2º PRAS - 11)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

5.3. Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, de un presupuesto recibido de **\$200,559.98**, devengaron \$183,965.52; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** recibió los recursos del Programa de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio de Contla de Juan Cuamatzi abrió una cuenta bancaria para el programa, en la cual registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizan traspaso entre cuentas bancarias, salida de recursos Proabim 2023 ***5263 por el importe de \$200,425.00, a favor de la cuenta bancaria 23 Recursos Propios ***5899, no obstante realizan el registro de banco a banco, situación indebida toda vez que PROABIM es un recurso federal y no un recurso de libre disposición, como lo es Ingresos Fiscales. Monto Observado: \$200,425.00.

Mediante oficio MCJC/DP/046/2024 de fecha 06 de marzo de 2024, con fecha de recepción 07 de marzo de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$200,425.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento PROABIM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, salvo en los casos particulares ya señalados en otros procedimientos del presente Informe.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	925,331.31	672,970.17	252,361.14	
Pago de gastos improcedentes	225,031.69	111,344.73	113,686.96	
Pago de gastos en exceso	338,720.00	278,400.00	60,320.00	
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	200,425.00	200,425.00	0.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	241,312.41	60,808.60	180,503.81	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	122,567.83	0.00	122,567.83	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	401,111.44	24,929.49	376,181.95	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	5,198.22	5,198.22	0.00	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	652,816.33	566,962.64	85,853.69	
Total	3,112,514.23	1,921,038.85	1,191,475.38	

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre 2023**, por la cantidad de **\$1,191,475.38**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	6	1	5
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	6	1	5

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación.

- Realizan pago por concepto de Compra de papelería y tóner por el importe de **\$368,054.50** sin embargo, se realizó la adquisición mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres Personas".
- Realizan pago por concepto de mantenimientos a vehículos de Seguridad Pública, compactadores y retroexcavadora propiedad del Municipio por el importe de **\$1,610,713.94** sin embargo, se realizó la contratación mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "**Licitación Pública**".
- Realizan pago por concepto de renovación y mantenimiento de Software del sistema de Caja para control de ingresos propios por el importe de **\$338,720.00**, sin embargo, se realizó la adquisición mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "**Invitación a cuando menos tres Personas**".
- Realizan pago por concepto de mantenimientos a unidades vehiculares propiedad del Municipio por el importe de **\$730,800.00** sin embargo, se realizó la adquisición mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "**Invitación a cuando menos tres Personas**".

- El gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad		Casos		
		Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	Proveedores no localizados en su domicilio fiscal y/o localizados en casa habitación sin infraestructura, técnica, humana y material	3	0	3
TOTAL		3	0	3

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	5,087,793.85	0.00	0.00	5,087,793.85
Edificios no Habitacionales	741,468.40	0.00	0.00	741,468.40
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	2,784,470.91	51,504.00	0.00	2,835,974.91
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	329,124.00	0.00	0.00	329,124.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3,204,624.94	541,027.15	0.00	3,745,652.09
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	402,048.50	0.00	0.00	402,048.50
Equipos y Aparatos Audiovisuales	234,920.89	0.00	0.00	234,920.89
Aparatos Deportivos	13,296.96	0.00	0.00	13,296.96
Cámaras Fotográficas y de Video	796,275.44	19,759.20	0.00	816,034.64
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	35,709.02	98,600.00	0.00	134,309.02
Equipo Médico y de Laboratorio	992,501.79	56,260.00	0.00	1,048,761.79
Vehículos y Equipo Terrestre	12,473,779.40	0.00	0.00	12,473,779.40
Otros Equipos de Transporte	89,378.80	0.00	0.00	89,378.80
Equipo de Defensa y Seguridad	1,220,242.70	51,249.00	0.00	1,271,491.70
Maquinaria y Equipo Agropecuario	0.00	15,870.00	0.00	15,870.00
Maquinaria y Equipo Industrial	0.00	103,000.00	0.00	103,000.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	965,188.91	38,400.00	0.00	1,003,588.91
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	41,227.78	0.00	0.00	41,227.78
Herramientas y Máquinas-herramienta	420,307.61	80,620.00	0.00	500,927.61

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Otros Equipos	1,834,111.26	39,231.20	0.00	1,873,342.46
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	117,874.47	348,000.00	0.00	465,874.47
Intangibles				
Software	3,932.40	0.00	0.00	3,932.40
Licencias Informáticas e Intelectuales	115,246.40	0.00	0.00	115,246.40
Total	31,903,524.43	1,443,520.55	0.00	33,347,044.98

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incrementó **\$1,443,520.55**; por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$51,504.00**, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$541,027.15**, Cámaras fotográficas y de video por **\$19,759.20**, Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$98,600.00**, Equipo médico y de laboratorio por **\$56,260.00**, Equipo de defensa y seguridad por **\$51,249.00**, Maquinaria y equipo agropecuario por **\$15,870.00**, Maquinaria y equipo industrial por **\$103,000.00**, Equipo de comunicación y telecomunicación por **\$38,400.00**, Herramientas y máquinas-herramienta por **\$80,620.00**, Otros equipos por **\$39,231.20** y Bienes artísticos, culturales y científicos por **\$348,000.00**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos

emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado **“Revelación Suficiente”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas. **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	101.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 253.04
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	10.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	33.3%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	26.5%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 977.29
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipa	11

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	31.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** ejerció el 101.1% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** tuvo una autonomía financiera del 6.9% ya que el 92.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$253.04 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **10.7%**.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** erogó el 33.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 26.5% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** invirtió 977.29 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** solventó únicamente **32 de las 102 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.**

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, el 90.9% de la muestra revisada fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 11 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación: **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.9 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 38,579 habitantes entre 1000 igual a 38.6; y 76 policías en activo entre 38.6
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	No acreditó documentación
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	53.3% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 32 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 76 policías en activo durante ese año y los 44 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	75.4% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 103 delitos registrados en 2023, respecto de los 418 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	90.9% de policías aprobados, representan 20 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza, de 22 elementos programados.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Unico Policial.	No acreditó ningún policía con el Certificado Unico Policial
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	13.2% de los policías con permiso para portar armas de fuego, de los 76 oficiales que estuvieron en activo durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	16.6% sesiones del Consejo formalizadas en 2023
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	3 propuestas de mejora en 2023.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el Ayuntamiento contó con 76 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.9 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que

recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo evidenció el registro de 103 delitos cometidos en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023, lo que representa una disminución del 75.4%, respecto al ejercicio 2022. También se corroboró que el Ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente, la evaluación de control de confianza de 22 policías municipales, de los cuales 20 aprobaron la evaluación; sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024, de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento propuso 32 elementos para su evaluación y 27 fueron aprobados. Se constató que el 13.2% de elementos tuvieron el permiso para portar armas de fuego, representando 10 elementos. Se verificó que presentó evidencia documental sobre las 3 propuestas que se elaboraron, para mejorar la seguridad pública en el municipio, acreditando la implementación de un programa de seguridad pública. No obstante, el Ayuntamiento registró la baja de 32 policías, lo que representó un nivel de rotación de 53.3%, además acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública e informó sobre la realización de dos sesión del Consejo, en 2023. Sin embargo, el Ayuntamiento no acreditó documentación sobre el número y condiciones de las unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública, lo cual impidió conocer la cobertura de la población; además de que no acreditó contar con ningún policía que hubiera obtenido el Certificado Único Policial, situación que se corroboró con la información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi emitió el oficio número MCJC/DP/121/2024, de fecha 12 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en original del oficio aclaratorio, de fecha 01 de abril del 2024, informando que la Dirección de Seguridad Pública contó con 7 camionetas y 5 automóviles, 2 motocicletas y 1 cuatrimoto, siendo un total de 15 unidades vehiculares, 1 se encuentra en mal estado y 14 funcionales. Sin embargo no entregó documentación que acredite la existencia física, propiedad, posesión, mantenimiento, resguardos y/o reporte fotográfico de los bienes muebles indicados. Así mismo el Ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos para incentivar la permanencia y frenar la rotación del personal de seguridad pública, que les otorgue estabilidad laboral a los oficiales de policía. También, el Ayuntamiento envió el original del oficio aclaratorio, de fecha 01 de abril del 2024, mediante el cual pretende aclarar la discrepancia existente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sin embargo, no entregó documentación que acredite la coordinación con el Secretariado para contar con los registros homologados. También pretende aclarar lo relacionado al proceso de obtención de CUP y a la

obtención de licencias para portar arma de fuego de 15 elementos y total de 30 armas en comodato, sin embargo, no aportó documentación que acredite las aseveraciones y aclaraciones respectivas.

(A.D.S.P. R,1,2,3)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$33.02 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$ 1,273,931.00 entre la población total de 38,579 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	9.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de la población total de 38,579 habitantes, entre las 4,021 lámparas
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	256.0%, de diferencia entre \$ 1,273,931.00 gasto informado para esta revisión y \$ 4,535,598.00 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	43.4% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$ 4,535,598.00 para el alumbrado público en 2023 y \$ 3,162,717.77 el costo erogado en 2022
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	50 solicitudes recibidas, el 100.0% atendidas.

Según informó el Ayuntamiento, para 2023, erogó un monto de \$ 1,273,931.00, por concepto del pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$33.02 por habitante; en lo relativo al número de lámparas de alumbrado público existentes en el municipio, informó de un incremento de 439 lámparas al pasar de 3,582 en 2022, a 4,021 en 2023, lo que representó una variación en el nivel de cobertura de la población que fue de 9.6 habitantes por lámpara de alumbrado público. Asimismo, el Ayuntamiento demostró la recepción y atención de 50 solicitudes de la ciudadanía para atender las necesidades de mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público; y reportó en cuenta pública un gasto de \$ 4,535,598.00, por concepto de pago de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que significó una diferencia de 256.0% (\$3,261,667.00), mayor que lo reportado para la auditoría de desempeño, que fue de \$ 1,273,931.00. Sin embargo, el gasto por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, se incrementó en 43.4%

(\$ 1,372,880.23), con respecto a los \$ 3,162,717.77, pagado por el mismo concepto en el ejercicio 2022.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi no presentó propuestas de solventación, en materia de servicio de alumbrado público.

(A.D.S.A.P. R,1,2)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No acreditó documentación
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	68.1% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 6,120 toneladas en 2023, entre las 19,200 registradas en 2022, la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	13.2 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 6,120,000 kilogramos de residuos entre la población total de 38,579 habitantes, entre 12
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	28.0% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 6,120 toneladas de residuos, las 28 toneladas de capacidad de carga y los 15 viajes por semana que se realizaron.

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento informó que el número de toneladas de residuos sólidos disminuyó en un 68.1%, al pasar de 19,200 en 2022, a 6,120 en 2023, lo que representó una generación de 13.2 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos, que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT); alcanzando una eficiencia en el traslado del 28.0%, ya que lograron la recolección y traslado de 118 toneladas por semana de residuos sólidos, con los 3 camiones destinados a la recolección, teniendo una capacidad total de 28 toneladas y realizando 15 viajes por semana. Sin embargo, el Ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios

para que los trabajadores, llevaran a cabo su trabajo con seguridad; tampoco presentó la justificación sobre la falta de capacitación necesaria para realizar sus labores; no acreditó la definición de rutas y horarios de los camiones recolectores en cada una de las localidades del municipio; tampoco evidenció el registro del número de kilogramos de residuos sólidos recolectados y trasladados al relleno sanitario correspondiente; no comprobó la firma del convenio correspondiente con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala, para el depósito de los residuos sólidos; ni demostró la implementación y difusión de campañas para concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi emitió el oficio número MCJC/DP/121/2024, de fecha 12 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en los oficios número SPM/06/2024 y SPM/07/2024, de fechas 11 de abril de 2024, ambos; adjuntando el reporte fotográfico de entrega de uniformes de protección; copia certificada del convenio de coordinación en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos; copia certificada de rutas y horarios de las unidades recolectoras de residuos. Sin embargo, no presentó documentación que acredite la adquisición ni entrega de los equipos completos de protección para que los trabajadores de limpieza, ni tampoco de las causas por las cuales no les proporcionó la capacitación al personal. Asimismo, presentó los oficios números SPM/06/2024 y SPM/07/2024, de fechas 11 de abril de 2024, informando la cantidad mensual de 510,000 kilogramos mensuales, se tomó de un promedio de 22 y 23 días al mes, con un traslado de 23,000 kilogramos al día, que es el aproximado a la capacidad de los camiones compactadores y confirmó que no fue posible implantar programas de campañas para concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos. Sin embargo, no presentó documentación que acredite el registro del número de kilogramos de residuos sólidos recolectados y trasladados al relleno sanitario correspondiente, ni el diseño o la implementación de programas o campañas para concientizar a la población, sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3)

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	64.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 5,968 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 9,297, según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	2.1% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 5,968 usuarios registrados en 2023, respecto de los 5,865 reportados en 2022.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	No acreditó documentación
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	No acreditó documentación

Se verificó que el Ayuntamiento acreditó el registro de 5,968 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 64.2% del nivel de cobertura sobre el total de viviendas (9,297) contadas por el INEGI, presentando un incremento del 2.1%, en el número de usuarios de 5,865, reportados en 2022, a 5,968 registrados en 2023. Sin embargo, el Ayuntamiento no acreditó el proceso que debió realizar para garantizar la calidad del agua de los pozos que proveen de agua potable a la población del municipio; además, el Ayuntamiento no presentó la información solicitada en el requerimiento de información para esta revisión.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi emitió el oficio número MCJC/DP/121/2024, de fecha 12 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en el oficio aclaratorio, de fecha 04 de abril de 2024, informando el alcance de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y las Comisiones de Agua Potable de las secciones, motivo por el cual no tienen información alguna de su padrón de usuarios. Sin embargo, no presentó documentación que acredite el padrón de usuarios del servicio de agua potable, evidenciando descoordinación con las autoridades que administran el suministro del agua potable en las comunidades que integran el municipio. Asimismo, informó que la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado recibió el padrón de usuarios y se ha actualizado y depurado de acuerdo a las circunstancias. Sin embargo, no presentó documentación que acredite el padrón de usuarios del servicio de agua potable y de los hechos referenciados con antelación. También, informó que la cantidad recaudada por el servicio de agua potable durante el ejercicio 2023, se logró con

promociones y descuentos por pagar a tiempo el servicio de agua potable. Sin embargo, no proporcionó documentación que acredite el monto recaudado por concepto del servicio de agua potable. Por último, informó que la calidad del agua, se ha llevado el proceso de cloración dentro de los parámetros que indica la COEPRIST, siendo supervisado por personal de la misma dependencia. Sin embargo, no proporcionó documentación que acredite la prestación de los servicios de agua potable con calidad y omitió acreditar el proceso que debió realizar para garantizar la calidad del agua de los pozos que proveen de agua potable a la población del municipio; además, no cumplió con lo señalado en la Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

(A.D.S.A. R,1,2,3,4)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	2.1%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 13,975 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 13,693 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	240.3% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 13,864 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 4,074 cobradas en 2022, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	2.3% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$ 1,994,791.00 recaudado en 2023, respecto de los \$ 2,040,882.00 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en la cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$ 1,994,867.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$ 1,994,791.00 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento realizó el registro de 13,975 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 2.1%, respecto de las 13,693 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, informó un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$ 1,994,791.00, no presentando diferencia alguna, con lo reportado en la Cuenta Pública 2023; también informó de un incrementó del 240.3% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 4,074,

en 2022, a 13,864 cuentas de predios cobradas en 2023, sin que se viera reflejado tal incremento, en el monto recaudado por el impuesto predial 2023. Por último, se comprobó que el Ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi emitió el oficio número MCJC/DP/121/2024, de fecha 12 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en oficio de aclaración emitido por el Director de Ingresos y las imágenes de rifa realizada para estimular el pago del impuesto predial y agua potable. Sin embargo, no aportó documentación que acredite el número de cuentas cobradas en 2023, así como los montos recaudados por concepto de impuesto predial 2023, y de las acciones y estrategias implementadas para abatir la baja recaudación.

(A.D.I.P. R,1,2)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	45.8% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 11 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	63.6% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No, acreditó documentación
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 11 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 45.8% de las que establece la normativa; asimismo, se verificó que presentaron el informe anual y los 12 informes mensuales de sus actividades; en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la Ley, los regidores acreditaron 63.6% de participación promedio en el funcionamiento y atención de 7 comisiones, sin embargo, no acreditaron la integración de las

comisiones de Territorio Municipal; Protección y Control del Patrimonio Municipal; Asuntos Migratorios y de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030, además no acreditaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi emitió el oficio número MCJC/DP/121/2024, de fecha 12 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en oficio aclaratorio, de fecha 05 de abril del 2024, mediante el cual, los regidores informaron las justificaciones y causas, por las cuales se suspendieron 13 sesiones ordinarias convocadas en 2023. Sin embargo, no entregaron documentación que acredite la fundamentación y motivación legal de las sesiones suspendidas. También entregaron los oficios número MCJC/REG-3/008/2024, MCJC/REG-7/013/2024, MCJC/REG-4/010/2024, MCJC/REG-6/225/2024 y MCJC/REG-2/008/2024, todos de fecha 03 de abril del 2024, mediante los cuales, los regidores enlistados informaron que no presentaron propuestas ante cabildo y trabajaron en base al Plan de Trabajo 2023. Sin embargo, no entregaron documentación que acredite el resultado de dar cuenta al Cabildo, de las actividades y acciones realizadas en base al Plan de Trabajo 2023, como lo dispone la Ley Municipal referida.

(A.D.R.A. R,1,2,3)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales, la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal y en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio,

asimismo, acreditó su participación en la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, con lo que se obtuvo una participación del 100.0%; También, se comprobó que elaboró y presentó el informe anual de sus actividades y fue presentado en una sesión ordinaria de cabildo; se comprobó que el síndico participó al 100.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 9 presidentes de comunidad a las 11 sesiones ordinarias y 14 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	33.3% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 12 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	75.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 9 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	75.0% de cumplimiento, en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de los 12 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 12 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 11 sesiones ordinarias de cabildo y en las 14 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que 4 de los 12 presidentes de las comunidades presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades; y el 75.0% presentaron la comprobación del ejercicio de los recursos asignados, salvo los presidentes de las comunidades de Sección Séptima; Sección Octava Santa María Aquihuac; Sección Novena Colhuaca, que no atendieron el requerimiento de información y documentación solicitada con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023. También cumplieron al 75.0% en la elaboración, entrega y presentación del informe de su gestión y administración, salvo los presidentes de las comunidades de la Sección Séptima; Sección Octava Santa María Aquihuac y la Sección Novena Colhuaca, que no acreditaron la documentación sobre el informe de su administración. Por último, se verificó que el

100.0% de los presidentes de comunidad, formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal, con el cargo de "Asistente".

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi emitió el oficio número MCJC/DP/121/2024, de fecha 12 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en oficio aclaratorio, de fecha 01 de abril del 2024, informando que han trabajado en base al Plan de Trabajo 2023, presentado ante Cabildo, para presentar tareas, como lo son: los Programas de Obras de las comunidades y aclarando que no en todas las comunidades que integran este municipio, se ejercieron obras públicas y no contaron con tal Programa. Sin embargo, no entregaron documentación que acredite y aclare las presidencias de comunidad que tienen la obligación de contar con un programa de obras y entregar la comprobación del ejercicio de los recursos asignados durante el ejercicio 2023.

(A.D.P.C. R,1,2)

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	100.0% de la detección de faltas no graves y graves, durante el ejercicio 2023
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	66.6% del cumplimiento de las obligaciones y facultades, desarrolladas en el ejercicio 2023, por el titular del Órgano de Control Interno.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	14.3% del cumplimiento de 1 de los 7 elementos integrantes de la política de integridad 2023.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Órgano Interno de Control informó que no se han realizado procedimientos por faltas administrativas no graves y no se han realizado denuncias ante la Fiscalía; asimismo acreditó el 66.6% del cumplimiento de sus obligaciones y facultades, relativas a la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, sin embargo, no acreditó el diseño e implementación de mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas. También, el Órgano Interno de Control participó y realizó la supervisión sobre la implementación operación del código de ética, lo que representó tan solo el

cumplimiento del 14.3% de la política de integridad; sin embargo, no acreditó la implementación, operación y seguimiento de la difusión y aplicación de un manual de organización y procedimientos; de un código de conducta; sobre la funcionalidad de un sistema de control, vigilancia y auditoría; respecto de un sistema adecuado de denuncia; de la programación impartición y resultados de la capacitación sobre las medidas de integridad, tampoco demostró su participación en la elaboración y seguimiento de los resultados de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y contar con una seguridad razonable sobre las actividades del control interno.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi emitió el oficio número MCJC/DP/121/2024, de fecha 12 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en oficio aclaratorio, de fecha 01 de abril del 2024, informando que el Órgano de Control esta trabajando para implementar un mecanismo que ayude a prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas, basándose en las denuncias recibidas en contra de servidores públicos. Sin embargo, no entregó documentación que acredite las acciones y estrategias diseñadas en la implementación de los mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas. Asimismo, informó que el municipio de Contla de Juan Cuamatzi cuenta con un Manual de Organización y un Reglamento Interno; sin embargo, no presentó documentación que acredite el diseño e implementación de los elementos necesarios para cumplir con la política de integridad institucional.

(A.D.O.I.C. R,1,2)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10 fracción I, incisos a), b) y c), 16, 29 primer párrafo, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 42, 43, 49 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracciones I, II y III, 16 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Artículos 1 y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 32 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Artículos 31 y 35 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización.
- Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados.
- Marco Integrado de Control Interno.

Normativa Estatal

- Artículos 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 59 fracción VII, 131, 132, 133, 134, 136, 271 fracción V, 302, 309, 519 y 520 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 33 fracción I, 35, 40, 41 fracciones V, VI, IX, XI, XII y XIX, 42 fracción V, 45, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 73 fracciones II, IX y XV, 74, 74 BIS, 91, 99, 101, 106 y 120 fracciones IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 fracción X, 11 y 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 fracción XIV, 27, 115, 224, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública de Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29 Bis, 38 fracciones III y IV, 42, 46, 47, 48, 58, 59, 60, 70 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 37 fracciones V y VII, 38 fracciones I, II, III, IV y VI, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV, inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1, 56, 137, 138 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.

- Numeral 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	6	21	18	3	49	1	3	10	16	3	33
Obra Pública	0	0	9	23	0	32	0	0	6	10	0	16
Desempeño	21	0	0	0	0	21	21	0	0	0	0	21
TOTAL=	22	6	30	41	3	102	22	3	16	26	3	70

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, fueron radicados diversos Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, como se detalla a continuación:

- Con fecha 01 de septiembre del 2023, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/048/2023**, cuya resolución de fecha 23 de octubre del 2023, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$10,374.00.
- Con fecha 12 de septiembre de 2023, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/049/2023**, cuya resolución de fecha 26 de octubre del 2023, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$10,374.00.

- Con fecha 06 de octubre de 2023, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/053/2023**, cuya resolución de fecha 26 de octubre del 2023, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$10,374.00.
- Con fecha 12 de octubre de 2023, se radicó el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/055/2023**, cuya resolución de fecha 26 de octubre del 2023, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$10,374.00.
- Con fecha 16 de octubre de 2023, se radicó el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/057/2023**, cuya resolución de fecha 27 de octubre del 2023, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$10,374.00.
- Con fecha 23 de octubre de 2023, se radicó diverso Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/058/2023**, cuya resolución de fecha 09 de noviembre del 2023, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$10,374.00.

En ese sentido, se precisa que, las multas impuestas que no sean pagadas dentro de los quince días hábiles a que surta efectos su notificación, tendrán el carácter de créditos fiscales, y serán remitidas a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como, las demás disposiciones aplicables.

Por otra parte, el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició diverso Procedimiento

Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/062/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio atendió el requerimiento formulado, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.66** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **5 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **0.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **46.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **36.59** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**